



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"**

Pomalca, 30 de octubre de 2015

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N°319 – 2015– MDP/A**

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

### **VISTO:**

El informe N° 138-2015-MDP/SGSCTyT de fecha 29 de octubre de 2015, sobre reconocimiento de la Asociación, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

**Que**, en concordancia con informe de vistos, mediante el cual se informa y remite las fichas de los vehículos y Propietarios de la Asociación de Mototaxis "San Antonio Express".

**Que**, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

**Que**, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Asociación de Mototaxis "SAN ANTONIO EXPRESS", debiendo precisarse que la vigencia de la presente Asociación es a partir de la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, interesados y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
  
Abg. Miguel Angel Segura Clavo  
ALCALDE